



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

1 de noviembre de 2011

**SISTEMA ASEGURADOR
CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES**
Toda la República

CIRCULAR CNBS No.281/2011

Señores:

El infrascrito Asistente de Secretaría de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.1875/01-11-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.1875/01-11-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 1675/06-11-2009 del 6 de noviembre de 2009, aprobó la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguros del Exterior, que al efecto lleva este Organismo a la reaseguradora “ACE INSURANCE COMPANY”, con domicilio social en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos, para operar en los ramos de Personas y Daños.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 35 del Reglamento de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior, establece que las reaseguradoras están obligadas a renovar su inscripción cada tres (3) años y deberá ser renovado, previa presentación de: 1) El informe actualizado de la calificadora de riesgo, 2) La memoria anual del último ejercicio económico que contenga los estados financieros auditados por firmas de auditores independientes, 3) El listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro.

CONSIDERANDO (3): Que con fecha 26 de julio de 2011 MAPFRE|SEGUROS Honduras, S.A. remitió a la Superintendencia de Seguros y Pensiones la solicitud de renovación del Registro No.R-0091 a nombre del reasegurador ACE INSURANCE COMPANY (Puerto Rico), la cual contenía parcialmente los requisitos exigidos en el Reglamento; por lo que dicha Superintendencia con fecha 9 de agosto de 2011 le comunicó mediante Oficio OF-SSYP-0587/2011 que debía presentar 1) Los Estados Financieros Auditados terminados al 31 de Diciembre de 2010 y 2) Listado actualizado de los corredores de reaseguro, con que normalmente realiza operaciones de reaseguro. Documentación que completó a satisfacción el 11 de octubre de 2011.

Edificio Santa Fe, Colonia Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque C.
Tel.: (504) 2290-4500



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS No.281/2011
Pág.No.2

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 1), 4), 9) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2, 4; 5; 77; y 114 numeral 8) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 14, 25, 26, 27 y 35 del Reglamento de Operaciones de Reaseguro y Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior; en sesión del 1 de noviembre de 2011,

RESUELVE:

1. Renovar la inscripción en el Registro de Reaseguradoras y Corredores de Reaseguro del Exterior que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a la Compañía de Reaseguro ACE INSURANCE COMPANY, bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	Registro No.	Ramos	Pais de Origen o Jurisdicción	Inscripción		Calificación Aceptada
					Inicial	Renovación	
1.	ACE INSURANCE COMPANY	R-0091	Personas y Daños	Estados Unidos (Puerto Rico)		X	A+ (Superior) AM Best

2. Notificar la presente Resolución a ACE INSURANCE COMPANY, a través del licenciado Gerardo A. Corrales, Gerente General de MAPFRE|SEGUROS Honduras, S.A., Institución que presentó la solicitud de renovación de licencia en representación de la Reaseguradora.
3. Notificar a ACE INSURANCE COMPANY, a través del licenciado Gerardo A. Corrales, que a partir de esta fecha, la inscripción, deberá ser renovada cada tres (3) años; sin embargo, la Reaseguradora está obligada a presentar anualmente la información que indica el Artículo 35 del respectivo Reglamento; el incumplimiento a este numeral da la potestad a la Comisión de suspender o cancelar la inscripción en el Registro.
4. Comunicar lo resuelto al Sistema Asegurador Hondureño, para los efectos legales correspondientes.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA**, Asistente de Secretaría”.

Atentamente,



Carlos Roberto Ortega Medina
CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Asistente de Secretaría